

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”**

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 2

compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 3

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

Que mediante el Acuerdo No. 475 del 14 de diciembre de 2021, fue modificada la referencia o fuente de precio internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

Que mediante el Acuerdo No. 502 del 1 de diciembre de 2022, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia para los referentes de exportación por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y del aceite de palmiste.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2023201000067W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **MARZO DE 2023**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **MARZO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 4

Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	117				
Zona Norte		38	0	0	13
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		86	0	0	109

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)				
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	450			
Zona Norte		270	0	0
Zona Central		232	0	0
Zona Oriental		140	0	0
Zona Sur Occidental		318	0	0

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 5

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **MARZO DE 2023**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)					
Mercado/zona palmera	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de</u> <u>Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de</u> <u>Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de</u> <u>Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de</u> <u>Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0	0
Zona Norte		0	156	42	0
Zona Central		0	194	80	25
Zona Oriental		92	286	172	117
Zona Sur Occidental		0	184	262	0

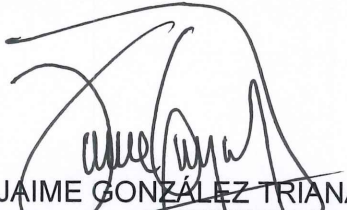
RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 6

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	149	70
Zona Central	0	0	187	108
Zona Oriental	0	0	279	200
Zona Sur Occidental	0	0	177	291

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2023.



JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal Suplente Plural Especial de Fedepalma Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP



CAMILA MERIZALDE ARICO
Secretaria General

[RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Marzo 2023, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Marzo 2023 (US\$/ton)										
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FPCO-P03 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-31 marzo	881	0,0168%	1.049	0,0000%	1.295	0,00%	ND	0,0%	936	0,0168%
Plates Vigentes	81,8		55,2		56,6			82	81,8	
Indicador de Paridad Importación	963		1105		1352			ND	1018	
CI\$ Rotterdam (m+1)	1030									

(1) promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 388 de enero de 2019.
(2) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 388 de enero de 2019.
(3) promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 388 de enero de 2019.
ND: Información no disponible.
Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:
Costo de importación del aceite de palma crudo
Costo de importación de canasta de sustitutos

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia 2023-Marzo (US\$/ton)	963
Tasa de cambio	1.074
Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Marzo 2023 (US\$/ton)	4.764
Indicador de Precio aceite de palma Colombia-Marzo 2023 (US\$/ton)	4.589,271

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado participación %		
	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)			
Colombia	963					Colombia	117,0	62,2%
G-1: Venezuela	920	947	939	920	957	G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	893	906	898	879	900	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	45,1	24,0%
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	908	930	922	903	884	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	26,0	13,8%
G-4: Ecuador	0	942	934	914	962	G-4: Ecuador	0,0	0,0%
Total						Total	188,1	100,0%

*Indicador de esta zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)					
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,03	0,0	0,0
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	9,7	16,3	15,7	3,4	45,1
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	3,5	5,7	13,7	3,1	26,0
G-4: Ecuador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	13,2	22,0	29,4	6,4	71,1

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) **939**

Factor de ajuste por superavit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)		Factor de ajuste por superavit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Superavit (o) o Déficit (o) acumulado al 28/02/2023		Total superavit (o) o Déficit (o) a distribuir (col \$ miles)	-133,301,0
		Factor de ajuste (US\$/ton)	-0,1
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV + Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)			939

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Marzo 2023									
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	Cesión Marzo 2023		Compensación Marzo 2023	
						Indicador precio promedio de venta IPV	Mercado Colombia	Mercado Colombia	
Colombia	963					25	117	0	0
Zona Norte		947	906	930	942				
Zona Centro (US\$/ton)		938,8	898	922	934	939			
Zona Oriental (US\$/ton)		920	879	903	914				
Zona SurOccidental US\$/ton		957	900	884	962				

Zona	Cesión Marzo 2023				Compensación Marzo 2023									
	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador		
Zona Norte	8	38	0	0	3	13	0	0	33	156	9	42	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	0	0	0	0	0	0	0	0	41	194	17	80	5	25
Zona Oriental (US\$/ton)	0	0	0	0	0	0	0	0	19	92	60	286	36	172
Zona SurOccidental US\$/ton	18	86	0	0	23	109	0	0	39	184	56	262	0	0

RESOLUCIÓN FEP 244/2023

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de MARZO DE 2023”

Pág. 8

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para marzo 2023, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)																									
Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Marzo 2023 (US\$/ton)																									
Aceite crudo de palmiste (1)																									
	CIF Rott. US\$/ton	Arancel % (1)																							
1-31 marzo	1.046	0,0168%																							
Flete Rotterdam - Malasia	-83,4																								
Flete Malasia - Colombia	81,8																								
Indicador de Paridad Importación	1044																								
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.																									
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)													1.044												
Tasa de cambio													4.764												
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Marzo 2023 (\$col/ton)													4.974.399												
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes						Indicadores de precios promedio ponderado por mercado US\$/ton			Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)		Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)		Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)		Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)		Tabla 3. certificación de ventas por mercado			ton (miles)	participación %				
Colombia						1044									Mercado Colombia			2,8	18,0%						
G-1: Venezuela y Ecuador						988			1.007		999		979		1.017		G-1: Venezuela y Ecuador			1,9	12,7%				
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú						906			919		911		891		913		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú			3,5	22,7%				
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						923			935		927		908		889		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			7,1	46,7%				
Total						1044											Total			15,3	100,0%				
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)																									
Mercado						Zona norte		Zona centro		Zona oriental		Zona Suroccidental		Total											
G-1: Venezuela y Ecuador						0,0		0,8		1,1		0,0		1,9											
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú						1,3		0,8		1,4		0,0		3,5											
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo						2,6		1,9		2,6		0,0		7,1											
Total						3,9		3,5		5,1		0,0		12,5											
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																									
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)																							949		
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)																									
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 28/02/2023																									
													Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)										58.775		
													Factor de ajuste (US\$/ton)										0,8		
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)																							950		
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Marzo 2023														Cesión Marzo 2023				Compensación Marzo 2023							
Indicadores de precios por mercados		Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Marzo 2023		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo												
		US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg											
Colombia		1044					94	450																	
Zona Norte			1007	919	935	950			57	270	31	149	15	70											
Zona Centro (US\$/ton)			999	911	927				49	232	39	187	23	108											
Zona Oriental (US\$/ton)			979	891	908				29	140	59	279	42	200											
Zona Occidental US\$/ton)			1017	913	889				67	318	37	177	61	291											
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas																									